



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  3B50 5V4M 3N3K 3X6D 01B4	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ14I01IE	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2020/79

### ACTA DE LA JGL

En Pozuelo de Alarcón, siendo las nueve horas del día **11-11-2020**, se reúnen en Alcaldía, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local bajo la presidencia de la **Sra. Alcaldesa**, los miembros que a continuación se expresan:

D. Eduardo Oria de Rueda Elorriaga, actuando como Concejal-Secretario.  
D. Francisco Manuel Melgarejo Martínez  
D. Pablo Gil Alonso  
D<sup>a</sup>. Mónica García Molina

Previa comprobación de la existencia del quórum necesario establecido en el artículo 47.1 del ROGA, para su válida celebración, la Sra. Presidenta declara abierta la sesión y comienzan a tratarse los asuntos comprendidos en el **ORDEN DEL DÍA**:

#### 1. **APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

No formulándose objeciones al borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el 4 de noviembre de 2020, se aprueba por unanimidad.

### **PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA Y POZUELO 2030**

#### 2. **SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE LOS CONCEJALES, SI LAS HUBIERE (ART.11 Y 12 ROP)**

Por los miembros de la Junta de Gobierno Local se procede al examen de las siguientes solicitudes:

*Única: De D. Ana Hernández Martínez, concejal del Grupo Municipal Socialista, con número de registro de entrada 2020/36857 en la que solicita se nos facilite acceso al expediente completo del contrato 2020/PAS/029 de Suministro e instalación de motivos especiales 3D de grandes dimensiones para iluminación Navideña de espacios públicos.*

Tras su examen, se **ACUERDA**:

*Única: En relación con la solicitud 2020/36857, comunicar que se dará vista del expediente solicitado, durante cinco días, en el despacho de la Directora General del Área de Gobierno de Vicealcaldía, previa cita solicitada por la concejal interesada.*

#### 3. **APROBACIÓN DE PROPUESTAS DE GASTOS**

La siguiente propuesta de gastos ha sido examinada en la sesión de 9 de noviembre de 2020 por la Comisión General de Coordinación:

## 1. UPT/2020/199

Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 15.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios, y visto el informe del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

**Se propone al Órgano Colegiado:**

1º Autorizar el siguiente gasto por un importe total de: 29.998,8 €

OPERACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
220200016052	ABONO COMPLEMENTO TRABAJOS EN ALTURA, APOYO A LA ILUMINACION Y SONIDO DEL PERSONAL DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	29.998,8 €

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de gastos transcrita, en sus propios y literales términos.

## **4. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA PARA EL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, EXPTE. 2020/PAS/033**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 9 de noviembre de 2020 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030 y del Concejal Delegado de Economía e Innovación, de fecha 5 de noviembre de 2020, que se transcribe:

### “HECHOS

*Primero.- El Concejal Delegado de Economía e Innovación ha emitido propuesta de inicio de expediente para la contratación de los SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA PARA EL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, Expte. 2020/PAS/033, cuyo presupuesto total de licitación por la duración inicial del contrato asciende a la cantidad de 42.644,63 € I.V.A. no incluido (51.600,00 € I.V.A. incluido), y su plazo de duración es de veinticinco meses, prorrogable por tres periodos consecutivos de un total de hasta dos años y once meses de duración. El valor estimado del contrato asciende a 98.887,74 €.*

*Acompaña memoria justificativa redactada por la Técnica Coordinadora Informática en el que propone como procedimiento de adjudicación el abierto simplificado, de tramitación ordinaria, utilizando varios criterios de adjudicación.*

*Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2020/PAS/033, en el que figura la siguiente documentación:*

- Propuesta de inicio de expediente del Concejal Delegado de Economía e Innovación.
- Memoria justificativa del expediente de contratación redactada por la Técnico Coordinadora Informática.
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Retención de crédito.
- Informe de la Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria
- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informe favorable de la Asesoría Jurídica.

*Tercero.- Por el Órgano de Contabilidad se han practicado retenciones de crédito por importe total de 51.600,00 €, con cargo a la aplicación 62.9202.22736 del presupuesto del Ayuntamiento y con el siguiente desglose por anualidades:*

2021: 16.950,00 € Nº Operación: 220209000229  
2022: 23.100,00 € Nº Operación: 220209000229  
2023: 11.550,00 € Nº Operación: 220209000229

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  3B50 5V4M 3N3K 3X6D 01B4	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ14I01IE	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2020/79

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

*Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato, y que deberá ser publicado en el perfil de contratante. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.*

*Se ha incorporado al expediente la documentación exigida en dicho precepto, según consta en el hecho segundo, así como las retenciones de crédito, e informe preceptivo de Asesoría Jurídica exigido en la Disposición Adicional Tercera, apartado 8, LCSP.*

*En cuanto a la fiscalización previa del expediente, se ha emitido informe de Intervención de fecha 8 de mayo de 2018, en el que manifiesta que la fiscalización recogida en los artículos 214 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se realizará, en los expedientes de contratación que se tramiten mediante procedimiento abierto simplificado, en el momento anterior a la adjudicación.*

*De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.*

*Segundo.- La calificación del contrato es la de contrato de servicios a tenor de lo dispuesto en el artículo 17 de la LCSP.*

*Tercero.- La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP, aplicándose al presente expediente la modalidad de abierto simplificado dado que cumple con lo previsto en el art. 159.1, letras a) y b), de la LCSP.*

*Cuarto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.*

*De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Concejal Delegado de Economía e Innovación y al Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030 en el ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:*

*1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por un importe total de 51.600,00 €, con cargo a la aplicación 62.9202.22736 del presupuesto del Ayuntamiento y con el siguiente desglose por anualidades:*

*2021: 16.950,00 € Nº Operación: 220209000229*

*2022: 23.100,00 € Nº Operación: 220209000229*

*2023: 11.550,00 € Nº Operación: 220209000229*

*La eficacia jurídica de los efectos del contrato quedará condicionada de un modo suspensivo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal del ejercicio 2021 para atender las obligaciones económicas generadas por el contrato.*

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación, de los SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA PARA EL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, Expte. 2020/PAS/033, cuyo presupuesto total de licitación por la duración inicial del contrato asciende a la cantidad de 42.644,63 € I.V.A. no incluido (51.600,00 € I.V.A. incluido), y su plazo de duración es de veinticinco meses, prorrogable por tres periodos consecutivos de un total de hasta dos años y once meses de duración.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

## **5. PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN, EXPTE.2018/PA/049**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 9 de noviembre de 2020 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030 y del Concejal Delegado de Economía e Innovación, de fecha 4 de noviembre de 2020, que se transcribe:

### “HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 4 de diciembre de 2019, adjudicó el contrato de SERVICIO DE ADMINISTRACION Y OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Expte. 2018/PA/049, a la mercantil ASAC COMUNICACIONES, S.L. en las siguientes condiciones:

- Precio anual servicio de administración y operación y guardias 24 x 7: 95.745,00 € IVA no incluido, (115.851,45 € IVA incluido), con el siguiente desglose:
  - Precio anual del servicio de administración y operación: 86.160,00 € IVA no incluido, (104.253,60 € IVA incluido).
  - Precio anual de guardias 24 x 7: 9.585,00 €, IVA no incluido, (11.597,00 € IVA incluido).
- Precio/hora servicio de intervenciones especiales: 40,00 € IVA no incluido (48,40 € IVA incluido).
- Presupuesto máximo de contrato: 139.856,69 € IVA no incluido, (169.226,59 € IVA incluido).
- Certificación ENS de nivel alto.
- Tiempo máximo de planificación: Cero días naturales.
- Personal: El personal responsable de la ejecución del contrato será el previsto en su oferta.

Segundo.- El contrato se formalizó en documento administrativo de fecha 22 de enero de 2020. La duración del mismo, a tenor de lo dispuesto en la cláusula 5ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares y apartado 5 del Anexo I, es de un año, prorrogable por años sucesivos hasta un máximo de cuatro años.

Tercero.- La Concejalía de Economía e Innovación ha solicitado la prórroga del contrato. Asimismo, la mercantil adjudicataria, ASAC COMUNICACIONES, S.L. ha manifestado su voluntad de prorrogar el contrato.

Cuarto.- El Órgano de Contabilidad ha practicado retención de crédito para atender las obligaciones generadas por el contrato por un importe total de 130.371,45 € con cargo a la aplicación 62.9202.22709.

Quinto.- Dado que la fecha prevista de inicio del contrato es el 22 de enero de 2021, el expediente se tramita de forma anticipada al ejercicio en que se va a ejecutar el contrato, conforme a lo dispuesto en el artículo 117.2 de la Ley de Contratos del Sector Público. Se ha incorporado el expediente informe de la Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria.

La eficacia jurídica de los efectos del contrato deberá quedar condicionada de un modo suspensivo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal del ejercicio 2021 para atender las obligaciones económicas generadas por el contrato adjudicado y ya formalizado.



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  3B50 5V4M 3N3K 3X6D 01B4	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ14I01IE	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2020/79

Sexto.- La Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria ha emitido informe de fecha 8 de octubre de 2020 en el que señala: "... desde la Oficina Presupuestaria se informa que se puede proceder a la tramitación del expediente relativo a la PRÓRROGA DEL CONTRATO SERVICIOS DE ADMINISTRACION Y OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACION (2018/PA/049) por un importe anual de 139.856,69 € (108.642,88 € para el año 2021 y 21.728,57 € para el año 2022), teniendo conocimiento de la existencia de un gasto de ejercicios futuros."

Séptimo.- La Asesoría Jurídica ha emitido informe de fecha 21 de octubre de 2020 favorable a la prórroga.

Octavo.- El Interventor General ha emitido informe favorable de fiscalización de fecha 29 de octubre de 2020.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, dispone en su apartado 2º que "El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes"

SEGUNDO.- La cláusula 5ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato de referencia y apartado 5 del Anexo I, establece que la duración del contrato es de un año, prorrogable por años sucesivos hasta un máximo de cuatro.

La Concejalía de Economía e Innovación ha solicitado la prórroga del contrato antes mencionado. Asimismo, ASAC COMUNICACIONES, S.Lha manifestado su voluntad de prorrogar el contrato.

TERCERO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Concejal delegado de Economía e Innovación y al Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030, en el ejercicio de las competencias delegadas que tiene atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:

1º.- Aprobar el gasto para para la prórroga del contrato por un importe total de 130.371,45 € con cargo a la aplicación 62.9202.22709, con el siguiente desglose:

Anualidad	Importe	Nº de aplicación	Nº de operación
2021	96.542,88 €	62.9202.22709	220209000146
2022	19.308,57 €	62.9202.22709	220209000146
2021	12.100,00 €	62.9202.22709	220209000149
2022	2.420,00 €	62.9202.22709	220209000149

*La eficacia jurídica de los efectos del contrato queda condicionada de un modo suspensivo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal del ejercicio 2021 para atender las obligaciones económicas generadas por el contrato.*

*2º.- Prorrogar el contrato de SERVICIO DE ADMINISTRACION Y OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION del 22 de enero de 2021 al 21 de enero de 2022, Expte. 2018/PA/049, del que es adjudicataria ASAC COMUNICACIONES, S.L en las condiciones del contrato original.”*

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

## **6. PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LOS APLICATIVOS GINPIX Y PORTAL DEL EMPLEADO, EXPTE.2019/NSIN/015**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 9 de noviembre de 2020 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030 y del Concejal Delegado de Economía e Innovación, de fecha 4 de noviembre de 2020, que se transcribe:

### *“HECHOS*

*Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 29 de enero de 2020, adjudicó el contrato de SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LOS APLICATIVOS GINPIX Y PORTAL DEL EMPLEADO, Expte. 2019/NSIN/015, a la mercantil SOLUCIONES AVANZADAS EN INFORMATICA APLICADA, S.L. en el precio anual de 13.193,40 € IVA no incluido (15.964,01 € IVA incluido).*

*Segundo.- El contrato se formalizó en documento administrativo de fecha 6 de febrero de 2020. La duración del mismo, a tenor de lo dispuesto en la cláusula 5ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares y apartado 5 del Anexo I, es de un año, prorrogable por años sucesivos hasta un máximo de tres.*

*Tercero.- La Concejalía de Economía e Innovación ha solicitado la prórroga del contrato. Asimismo, la mercantil adjudicataria, SOLUCIONES AVANZADAS EN INFORMATICA APLICADA, S.L. ha manifestado su voluntad de prorrogar el contrato.*

*Cuarto.- El Órgano de Contabilidad ha practicado retención de crédito para atender las obligaciones generadas por el contrato por un importe total de 15.964,01 € con cargo a la aplicación 62.9202.22709.*

*Quinto.- Dado que la fecha prevista de inicio del contrato es 1 de enero de 2021, el expediente se tramita de forma anticipada al ejercicio en que se va a ejecutar el contrato, conforme a lo dispuesto en el artículo 117.2 de la Ley de Contratos del Sector Público. Se ha incorporado el expediente informe de la Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria.*

*La eficacia jurídica de los efectos del contrato deberá quedar condicionada de un modo suspensivo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal del ejercicio 2021 para atender las obligaciones económicas generadas por el contrato adjudicado y ya formalizado.*

*Sexto.- La Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria ha emitido informe de fecha 7 de octubre de 2020 en el que se señala “... desde la Oficina Presupuestaria se informa que se puede proceder a la tramitación del expediente relativo a la PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LOS APLICATIVOS GINPIX Y PORTAL DEL EMPLEADO (2019/NSIN/015) por un importe anual de 15.964,01 € teniendo conocimiento de la existencia de un gasto de ejercicios futuros.”*



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  3B50 5V4M 3N3K 3X6D 01B4	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ14I01IE	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2020/79

Séptimo.- La Asesoría Jurídica ha emitido informe favorable a la prórroga de fecha 26 de octubre de 2020.

Octavo.- El Interventor General ha emitido informe favorable de fiscalización de fecha 28 de octubre de 2020.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

*PRIMERO.- El artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, dispone en su apartado 2º que “El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.*

*La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.*

*En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes”*

*SEGUNDO.- La cláusula 5ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares y punto 5 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato de referencia establece que la duración del contrato es de un año, prorrogable por años sucesivos hasta un máximo de tres.*

*La Concejalía de Economía e Innovación ha solicitado la prórroga del contrato antes mencionado. Asimismo, la mercantil SOLUCIONES AVANZADAS EN INFORMATICA APLICADA, S.L. ha manifestado su voluntad de prorrogar el contrato.*

*TERCERO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.*

*De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Concejal delegado de Economía e Innovación y al Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030, en el ejercicio de las competencias delegadas que tiene atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:*

*1º.- Aprobar el gasto para la prórroga del contrato por un importe total de 15.964,01 € con cargo a la aplicación 62.9202.22709 (nº de operación 220209000144).*

*La eficacia jurídica de los efectos del contrato queda condicionada de un modo suspensivo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal del ejercicio 2021 para atender las obligaciones económicas generadas por el contrato.*

*2º.- Prorrogar el contrato de SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LOS PORTALES WEB CORPORATIVOS, Expte. 2019/NSIN/015, del que es adjudicataria la mercantil SOLUCIONES AVANZADAS EN INFORMATICA APLICADA, S.L del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, en las condiciones del contrato original.”*

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

## **7. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE IMPRESIÓN Y PRODUCCIÓN DE PIEZAS GRÁFICAS: FOLLETOS Y CARTELES, EXPTE.2020/PAS/035**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 9 de noviembre de 2020 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030 y de la Concejala Delegada de Cultura y Comunicación, de fecha 9 de noviembre de 2020, que se transcribe:

### **"HECHOS**

*Primero.- La Concejala Delegada de Cultura y Comunicación ha emitido propuesta de inicio de expediente para la contratación de SERVICIO DE IMPRESIÓN Y PRODUCCIÓN DE PIEZAS GRÁFICAS: FOLLETOS Y CARTELES, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 33.724,00 €, I.V.A. no incluido (40.806,04 € I.V.A. incluido), y su plazo de duración es de un año, sin posibilidad de prórroga. El valor estimado del contrato asciende a 33.724,00 €.*

*Acompaña memoria justificativa firmada por la Técnico de Comunicación, en el que propone como procedimiento de adjudicación el abierto simplificado, de tramitación urgente, utilizando varios criterios de adjudicación.*

*Segundo.- El Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030, mediante resolución de 21 de octubre de 2020, declaró la tramitación urgente del expediente.*

*Tercero.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2020/PAS/035, en el que figura la siguiente documentación:*

- *Propuesta de inicio de expediente de la Concejala Delegada de Cultura y Comunicación.*
- *Memoria justificativa del expediente de contratación redactada por la Técnico de Comunicación.*
- *Pliego de prescripciones técnicas.*
- *Informe de insuficiencia de medios.*
- *Retención de crédito.*
- *Resolución del Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030 de declaración de tramitación urgente del expediente.*
- *Pliego de cláusulas administrativas particulares.*
- *Informe favorable de la Asesoría Jurídica (informe de 6/11/20 e informe complementario de 9/11/20)*

*Cuarto.- Por el Órgano de Contabilidad se han practicado retenciones de crédito por importe total 40.806,04 €, con cargo a la aplicación nº 02.9222.22602, del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:*

*2020: 6.800,00 € N° Operación: 220200013324*  
*2021: 34.006,04 € N° Operación: 220209000303*

*A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes*

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

*Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato, y que deberá ser publicado en el perfil de contratante. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.*

*Se ha incorporado al expediente la documentación exigida en dicho precepto, según consta en el hecho segundo, así como las retenciones de crédito, e informe preceptivo de Asesoría Jurídica exigido en la Disposición Adicional Tercera, apartado 8, LCSP.*

*En cuanto a la fiscalización previa del expediente, se ha emitido informe de Intervención de fecha 8 de mayo de 2018, en el que manifiesta que la fiscalización recogida en los artículos 214 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley*



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  3B50 5V4M 3N3K 3X6D 01B4	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ14I01IE	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2020/79

*Reguladora de las Haciendas Locales, se realizará, en los expedientes de contratación que se tramiten mediante procedimiento abierto simplificado, en el momento anterior a la adjudicación.*

*De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.*

*Segundo.- El art.119 de la LCSP regula la tramitación urgente del expediente de contratación, en su apartado 1 establece que "Podrán ser objeto de tramitación urgente los expedientes correspondientes a los contratos cuya celebración responda a una necesidad inaplazable o cuya adjudicación sea preciso acelerar por razones de interés público. A tales efectos el expediente deberá contener la declaración de urgencia hecha por el órgano de contratación, debidamente motivada".*

*El Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030, mediante resolución de 21 de octubre de 2020, ha declarado la tramitación urgente del expediente.*

*Tercero.- La calificación del contrato es la de contrato de servicios a tenor de lo dispuesto en el artículo 17 de la LCSP.*

*Cuarto.- La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP, aplicándose al presente expediente la modalidad de abierto simplificado dado que cumple con lo previsto en el art. 159.1, letras a) y b), de la LCSP.*

*Quinto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.*

*De acuerdo con todo lo anterior, SE **PROPONE** a la Concejala Delegada de Cultura y Comunicación y al Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía en el ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:*

*1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por un importe total de total 40.806,04 €, con cargo a la aplicación nº 02.9222.22602, del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:*

*2020: 6.800,00 € N° Operación: 220200013324  
2021: 34.006,04 € N° Operación: 220209000303*

*2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación, de SERVICIO DE IMPRESIÓN Y PRODUCCIÓN DE PIEZAS GRÁFICAS: FOLLETOS Y CARTELES, Expte. 2020/PAS/035, cuyo presupuesto de licitación es de 33.724,00 €, I.V.A. no incluido (40.806,04 € I.V.A. incluido), y su plazo de duración es de un año, sin posibilidad de prórroga.*

*3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado de tramitación urgente.*

*4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación."*

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

## **PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS DE LA CIUDAD**

### **8. APROBACIÓN DE PROPUESTAS DE GASTOS**

La siguiente propuesta de gastos ha sido examinada en la sesión de 9 de noviembre de 2020 por la Comisión General de Coordinación:

#### **1. UGU/2020/34**

*Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 15.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios, y visto el informe del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.*

*Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,*

**Se propone al Órgano Colegiado:**

*1º Autorizar el siguiente gasto por un importe total de: 30.281,35 €*

<i>OPERACIÓN</i>	<i>DESCRIPCIÓN</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>220200000185</i>	<i>JEFE DEPARTAMENTO LICENCIAS ACTIVIDAD GMU 2º SEMESTRE 2020</i>	<i>30.281,35 €</i>

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de gastos transcrita, en sus propios y literales términos.

## **PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS AL CIUDADANO**

### **9. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LOTE 2 COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE PABELLÓN POLIDEPORTIVO ENTRE LA C/ENRIQUE GRANADOS Y EL PASEO JOAQUÍN RODRIGO EN ÁREAS DE REPARTO 2 Y 3 DE POZUELO DE ALARCÓN, EXPTE.2020/PA/014**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 9 de noviembre de 2020 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030 y del Concejal Delegado de Deporte, Juventud y Fiestas, de fecha 4 de noviembre de 2020, que se transcribe:

#### **“HECHOS**

*Primero.- El Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, mediante resolución de fecha 24 de abril de 2020, en relación con el expediente de contratación número 2020/PA/014 acordó:*

*“1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por un importe total de 374.973,01 €, con cargo a la aplicación nº 24 3421 62208, nº de operación 220200000366, del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2020.*

*2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación, de los SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS, DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA: “CONSTRUCCIÓN DE PABELLÓN POLIDEPORTIVO ENTRE LA C/ ENRIQUE GRANADOS Y EL PASEO JOAQUÍN RODRIGO EN AREAS DE REPARTO 2 Y 3 DE POZUELO DE ALARCÓN”, Expte. 2020/PA/014, cuyo importe total por ambos lotes del contrato asciende a la cantidad de 309.895,05 €, I.V.A. no incluido, (374.973,01 € I.V.A. incluido) con un plazo de ejecución estimado de 20 meses.*

*3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria.*

*4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, acordando la continuación del mismo en todos sus trámites, por ser indispensable para el funcionamiento básico de los servicios municipales, al amparo de lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición*



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  3B50 5V4M 3N3K 3X6D 01B4	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ14I01IE	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2020/79

*Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.”*

*El objeto del contrato se divide en los siguientes lotes:*

- Lote 1 – Redacción de proyecto y dirección facultativa de las obras*
- Lote 2 – Coordinación de seguridad y salud de la obra*

*Segundo.- Habiéndose anunciado la licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en Perfil del Contratante del Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 28 de abril de 2020, transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones concurren los siguientes licitadores:*

- 1. BARRIO Y CAMENO ARQUITECTOS, S.L.*
- 2. BSP SERVICIOS DE CONSULTORIA TECNICA, S.L.*
- 3. UTE CONURMA-SUMAR (CONURMA INGENIEROS CONSULTORES SL - SUMAR SERVICIOS DE URBANISMO Y ARQUITECTURA, S. L.*
- 4. INCOPE CONSULTORES, S.L.*
- 5. INGENIERIA Y PREVENCION DE RIESGOS, S.L.*
- 6. SEGURINCO, S.L.*
- 7. SERDEL SAP, S.A.*

*Tercero.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 3 de junio de 2020 procedió a la apertura del sobre nº2 “Proposición económica y otras”, con el resultado que consta en acta.*

*Cuarto.- El Lote 1 fue objeto de recurso especial, siendo estimado por el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid mediante resolución de fecha 4 de junio de 2020, declarando nulo el pliego de cláusulas administrativas particulares.*

*Quinto.- Por la Unidad de contratación se comprobó que las ofertas de los licitadores INCOPE CONSULTORES, S.L (Lote 2) e INGENIERÍA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS, S.L. (Lote 2), podían ser consideradas anormales o desproporcionadas, requiriéndoles para la justificación de las mismas, lo cual hicieron en el plazo acordado.*

*Sexto.- El Director Técnico de Deportes ha emitido informe sobre la justificación aportada por ambas empresas, en el que concluye:*

*“...Por tanto, vistas las justificaciones de ambas empresas, queda patente que son dos empresas especializadas y dedicadas en exclusiva al sector de la Coordinación de Seguridad y Salud, con personal muy cualificado y ambas con sede en Madrid, lo que les permite tener unos costes indirectos muy bajos.  
Ambas, justifican adecuadamente los costes salariales y de empresa, lo que permite considerar que las dos empresas inmersas en baja temeraria están en condiciones de llevar a cabo este contrato con los importes ofertados.”*

*Séptimo.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 25 de septiembre de 2020, acordó:*

*“ÚNICO.- Proponer la aceptación de las ofertas de las empresas INCOPE CONSULTORES, S.L. e INGENIERÍA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS, S.L., incurso inicialmente en valores anormales o desproporcionados, teniendo en cuenta el informe técnico emitido sobre la justificación presentada.”*

Octavo.- Remitidas las ofertas a informe de valoración, éste ha sido emitido por el Director Técnico de Deportes, otorgando la siguiente puntuación:

Licitador	PRECIO		EXPERIENCIA		TOTAL PUNTUACIÓN
	OE PRECIO	TOTAL	DELEGADO	COORDINADOR	
U.T.E. CONURMA INGENIEROS CONSULTORES, S.L. Y SUMAR SERVICIOS DE URBANISMO Y ARQUITECTURA, S.L.	16.819,00	39,45	30	0	69,45
SERDEL SAP, S.A.	17.363,50	38,21	25	25	88,21
BARRIO Y CAMENO ARQUITECTOS, S.L.	15.867,81	41,81	30	0	71,81
SEGURINCO, S.L.	17.182,00	38,61	30	25	93,61
BSP SERVICIOS DE CONSULTORÍA TÉCNICA, S.L.	18.240,75	36,37	30	25	91,37
INGENIERÍA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS, S.L.	14.888,25	44,56	30	25	99,56
INCOPE CONSULTORES, S.L.	14.743,32	45,00	30	25	100,00

Noveno.- La Mesa de Contratación, en relación con el Lote 2, en sesión de fecha 30 de septiembre de 2020, acordó:

"1º.- Valorar y clasificar las ofertas con arreglo al siguiente orden definitivo de puntuación, en virtud de los criterios de adjudicación establecidos en el pliego:

Lote 2: COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD

Nº ORDEN	Licitador	PRECIO	EXPERIENCIA		TOTAL PUNTUACIÓN
			DELEGADO	COORDINADOR	
1	INCOPE CONSULTORES, S.L.	45	30	25	100,00
2	INGENIERÍA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS, S.L.	41,81	30	0	99,56
3	SEGURINCO, S.L.	38,61	30	25	93,61
4	BSP SERVICIOS DE CONSULTORÍA TÉCNICA, S.L.	36,37	30	25	91,37
5	SERDEL SAP, S.L.	44,56	30	25	88,21
6	BARRIO Y CAMENO ARQUITECTOS, S.L.	45,00	30	25	71,81
7	U.T.E. CONURMA INGENIEROS CONSULTORES, S.L. Y SUMAR SERVICIOS DE URBANISMO Y ARQUITECTURA, S.L.	39,45	30	0	69,45

2º - Proponer la adjudicación del LOTE 2 COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD del contrato a la empresa INCOPE CONSULTORES, S.L., clasificada en primer lugar.



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  3B50 5V4M 3N3K 3X6D 01B4	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ14I01IE	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2020/79

3º.- *Requerir al propuesto como adjudicatario para que aporte la documentación a que se refiere la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.*

*De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.”*

*Decimo.- El adjudicatario ha constituido una garantía definitiva por importe de 1.218,46 €, según acredita con la correspondiente carta de pago, así como ha aportado la documentación requerida en la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas. Asimismo figura informe de la Titular de la Recaudación acreditativo de que dicha empresa no tiene deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con este Ayuntamiento e informe del \_Director Técnico de Deportes que señala que el adjudicatario dispone de la solvencia técnica necesaria para la ejecución del contrato.*

*Decimoprimer.- La Asesoría Jurídica emitió, con fecha 26 de marzo de 2020, informe favorable al pliego de cláusulas administrativas.*

*Decimosegundo.- El Interventor General, p.s. la Titular de Recaudación, emitió, con fecha 23 de abril de 2020, informe favorable de fiscalización previa a la aprobación del expediente y con fecha 3 de noviembre de 2020, el Interventor General emitió informe favorable previo a la adjudicación.*

*A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes*

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

*PRIMERO.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 326.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación ha propuesto la aceptación de las ofertas de las empresas INCOPE CONSULTORES, S.L. e INGENIERÍA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS, S.L., incursas inicialmente en valores anormales o desproporcionados, teniendo en cuenta el informe técnico emitido sobre la justificación presentada y ha propuesto la adjudicación del contrato, Lote 2 COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA CONSTRUCCIÓN DE PABELLÓN POLIDEPORTIVO ENTRE LA C/ ENRIQUE GRANADOS Y EL PASEO JOAQUÍN RODRIGO EN ÁREAS DE REPARTO 2 Y 3 DE POZUELO DE ALARCÓN, a la mercantil INCOPE CONSULTORES, S.L por ser la oferta clasificada en primer lugar con arreglo a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.*

*SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.*

*De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Concejal delegado de Deporte, Juventud y Fiestas y al Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030, en ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:*

*1º.- Aceptar las ofertas de las empresas INCOPE CONSULTORES, S.L. e INGENIERÍA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS, S.L., incursas inicialmente en valores anormales o*

desproporcionados, de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 30 de septiembre de 2020.

2º.- Adjudicar el contrato de LOTE 2 COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DE "CONSTRUCCIÓN DE PABELLÓN POLIDEPORTIVO ENTRE LA C/ ENRIQUE GRANADOS Y EL PASEO JOAQUÍN RODRIGO EN ÁREAS DE REPARTO 2 Y 3 DE POZUELO DE ALARCÓN, Expte. 2020/PA/014, a la mercantil INCOPE CONSULTORES, S.L. con CIF B83665513, en las siguientes condiciones:

- Precio. 12.184,56 € I.V.A. no incluido (14.743,32 € IVA incluido).
- Personal: El personal que ejecutará el contrato será el previsto en su oferta.

3º.- Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato en el plazo de 15 días hábiles desde la notificación."

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

#### **10. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE PABELLÓN POLIDEPORTIVO ENTRE LA C/ENRIQUE GRANADOS Y EL PASEO JOAQUÍN RODRIGO EN ÁREAS DE REPARTO 2 Y 3 DE POZUELO DE ALARCÓN" EXPTE.2020/PA/033**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 9 de noviembre de 2020 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030 y del Concejal Delegado de Deporte, Juventud y Fiestas, de fecha 4 de noviembre de 2020, que se transcribe:

#### *"HECHOS*

*Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 29 de julio de 2020, en relación con el expediente de contratación número 2020/PA/033 acordó:*

*"1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares, así como el expediente de contratación del SERVICIOS PARA LA REDACCION DEL PROYECTO DE OBRAS Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE PABELLÓN POLIDEPORTIVO ENTRE LA C/ ENRIQUE GRANADOS Y EL PASEO JOAQUÍN RODRIGO EN ÁREAS DE REPARTO 2 Y 3 DE POZUELO DE ALARCÓN", Expte. 2020/PA/033, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 289.243,25 €, I.V.A. no incluido, (349.984,33 € I.V.A. incluido) con un plazo de ejecución estimado de 20 meses.*

*2º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria.*

*3º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación."*

*Segundo.- Habiéndose anunciado la licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 3 de agosto de 2020, transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones concurren los siguientes licitadores:*

*1 U.T.E. BN ASOCIADOS, S.A. – RAMÓN VENTURA CHAPARRO*

*2 U.T.E. CONURMA INGENIEROS CONSULTORES – SUMAR SERVICIOS DE URBANISMO Y ARQUITECTURA, S.L.*

*3 U.T.E. DÍAZ Y DÍAZ ARQUITECTOS, S.L.P. – ESTUDIO DE ARQUITECTURA DESMONTS, S.L.P.*

*4 U.T.E. HERMOSO & HEIMANNSFELD ARQUITECTOS, S.L.P. – APF SOLUCIONES DE GESTIÓN, S.L.*

*5 U.T.E. HNG ARQUITECTURA MODERNA, S.L. – ESTUDIO CANO LASSO, S.L.P.*

*6 U.T.E. TALLER DE IDEAS ARQUITECTOS ASOCIADOS, S.L.P. - NAOS 04 ARQUITECTOS, S.L.P.*

*Tercero.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 2 de septiembre de 2020, procedió a la calificación de la documentación presentada por los licitadores a que se refiere la cláusula 16ª del pliego, acordando lo siguiente:*

*"ÚNICO.- Respecto a todos los licitadores presentados:*

- *Tener por aportada la documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.*
- *Admitirlos a la licitación"*



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  3B50 5V4M 3N3K 3X6D 01B4	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ14I01IE	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2020/79

Cuarto.- La Mesa de Contratación, el mismo día, en distinta sesión, procedió a la apertura del sobre nº 2, proposición económica y otras, con el resultado que consta en acta.

Quinto.- Por la Unidad de Contratación, se constató que la oferta de la U.T.E. CONURMA INGENIEROS CONSULTORES – SUMAR SERVICIOS DE URBANISMO Y ARQUITECTURA, S.L., podía ser considerada anormal o desproporcionada, requiriéndole la justificación de la misma, lo que hicieron en el plazo establecido

Sexto.- Por el Director Técnico de Deportes ha emitido informe sobre la justificación aportada, en el que concluye:

(...)

“Por tanto, vista la justificación presentada, queda patente que los dos estudios de arquitectura que componen la UTE son estudios que tienen experiencia, con personal muy cualificado y ambas con sede en Madrid, lo que les permite tener unos costes indirectos muy bajos.

Ambas, justifican adecuadamente los costes salariales y de empresa, manteniendo el Beneficio Industrial del 6%, lo que permite considerar que la UTE en baja temeraria está en condiciones de llevar a cabo este contrato con los importes ofertados.

Por ello se considera que la oferta está debidamente justificada y se considera viable.”

(...)

Séptimo.- Remitidas las ofertas a informe de valoración, éste ha sido emitido por el Director Técnico de Deportes, otorgando la siguiente puntuación:

	1. PRECIO			2. EXPERIENCIA			3. REDUCCIÓN PLAZO	TOTAL CONCURSO
	OE PRECIO	TOTAL	EXPERIENCIA CONJUNTA	EXPER. DO	EXPER. DEO	EXPER. RED. PROYECTO		
1	190.000,00	37,39	10	10	4	20	5	<b>86,39</b>
2	200.000,00	35,52	10	15	10	20	5	<b>95,52</b>
3	210.000,00	33,83	8	10	4	20	5	<b>80,83</b>
4	200.000,00	35,52	10	15	10	20	5	<b>95,52</b>
5	184.826,43	38,44	10	15	0	15	5	<b>83,44</b>
6	177.595,36	40,00	10	15	10	20	5	<b>100,00</b>

Octavo.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 30 de septiembre de 2020, acordó:

“1º.- Proponer la aceptación de las ofertas del licitador nº2 U.T.E. formada por las empresas CONURMA INGENIEROS CONSULTORES y SUMAR SERVICIOS DE URBANISMO Y ARQUITECTURA, S.L., incurso inicialmente en valores anormales, teniendo en cuenta el informe técnico emitido sobre la justificación presentada.

2º.- Clasificar las ofertas con arreglo al siguiente orden definitivo de puntuación, en virtud de los criterios de adjudicación establecidos en el pliego:

Nº Plica	Licitador	Puntuación
1	U.T.E. CONURMA INGENIEROS CONSULTORES, S.L. - SUMAR SERVICIOS DE URBANISMO Y ARQUITECTURA, S.L.	100,00
2	U.T.E. DÍAZ Y DÍAZ ARQUITECTOS, S.L.P. - ESTUDIO DE ARQUITECTURA DESMONTS, S.L.P.	95,52
3	U.T.E. HERMOSO - HEIMANNSFELD ARQUITECTOS, S.L.P. - APF SOLUCIONES DE GESTIÓN, S.L.	95,52
4	UT.E. BN ASOCIADOS, S.A. Y RAÚL VENTURA CHAPARRO	86,39
5	U.T.E. HNG ARQUITECTURA MODERNA, S.L. - ESTUDIO CANO LASSO, S.L.P.	83,44
6	U.T.E. TALLER DE IDEAS ARQUITECTOS ASOCIADOS, S.L.P. - NAOS 04 ARQUITECTOS, S.L.P	80,83

3º - Proponer la adjudicación del contrato al licitador nº 2 U.T.E. formada por CONURMA INGENIEROS CONSULTORES, S.L. y SUMAR SERVICIOS DE URBANISMO Y ARQUITECTURA, S.L., clasificada en primer lugar.

4º.- Requerir al propuesto como adjudicatario para que aporte la documentación a que se refiere la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

De no cumplirse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.”

Noveno.- La UTE CONURMA INGENIEROS CONSULTORES- SUMAR SERVICIOS DE URBANISMO Y ARQUITECTURA, S.L. ha constituido una garantía por importe de 17.759,53 €, según acredita con la correspondiente carta de pago, así como ha aportado la documentación requerida en la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas. Asimismo figura informe de la Titular de la Recaudación acreditativo de que dichas empresas no tienen deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con este Ayuntamiento e informe del Director Técnico de Deportes que señala que el adjudicatario dispone de la solvencia técnica necesaria para la ejecución del contrato.

Decimo.- La Asesoría Jurídica emitió, con fecha 21 de julio de 2020, informe favorable al pliego de cláusulas administrativas.

Decimoprimer.- El Interventor General, emitió, con fecha 25 de julio de 2020, informe favorable de fiscalización previa a la aprobación del expediente y con fecha 3 de noviembre de 2020, informe favorable previo a la adjudicación.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 326.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación ha propuesto la aceptación de la oferta de la UTE CONURMA INGENIEROS CONSULTORES- SUMAR SERVICIOS DE URBANISMO Y ARQUITECTURA, S.L. incurso inicialmente en valores anormales, de conformidad con el informe técnico emitido sobre la justificación presentada, y ha propuesto la adjudicación del contrato a dicha UTE, por ser la oferta clasificada en primer lugar con arreglo a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Concejal delegado de Deporte, Juventud y Fiestas y al Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030, en ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:

1º.- Aceptar la oferta de UTE CONURMA INGENIEROS CONSULTORES- SUMAR SERVICIOS DE URBANISMO Y ARQUITECTURA, S.L, incurso inicialmente en valores



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  3B50 5V4M 3N3K 3X6D 01B4	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ14I01IE	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2020/79

anormales, de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 30 de septiembre de 2020.

2º.- Adjudicar el contrato de **SERVICIOS PARA LA REDACCION DEL PROYECTO DE OBRAS Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE PABELLÓN POLIDEPORTIVO ENTRE LA C/ ENRIQUE GRANADOS Y EL PASEO JOAQUÍN RODRIGO EN ÁREAS DE REPARTO 2 Y 3 DE POZUELO DE ALARCÓN"**, Expte. 2020/PA/033, a la U.T.E. CONURMA INGENIEROS CONSULTORES S.L. y SUMAR SERVICIOS DE URBANISMO Y ARQUITECTURA, S.L., en las siguientes condiciones:

- Precio total del contrato: 177.595,36 € IVA no incluido (214.889,89 € IVA incluido), con el siguiente desglose:
  - Redacción de proyecto: 101.480,00 € IVA no incluido (122.790,89 € IVA incluido)
  - Dirección de las obras: 76.115,28 € IVA no incluido, (92.099,48 € IVA incluido)
- Personal: El personal que ejecutará el contrato será el previsto en su oferta.

3º.- Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato en los 5 días siguientes al transcurso del plazo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación, siempre que no se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, previa constitución de la UTE en escritura pública."

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

**11. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y PISCINA CLIMATIZADA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO CARLOS RUIZ EN POZUELO DE ALARCÓN", EXPTE. 2020/PA/029**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 9 de noviembre de 2020 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030 y del Concejal Delegado de Deporte, Juventud y Fiestas, de fecha 4 de noviembre de 2020, que se transcribe:

**"HECHOS**

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 15 de julio de 2020, en relación con el expediente de contratación número 2020/PA/029 acordó:

1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación, de **SERVICIOS PARA LA DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y PISCINA CLIMATIZADA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO CARLOS RUIZ EN POZUELO DE ALARCÓN"**, Expte. 2020/PA/029, cuyo presupuesto total para los dos lotes del contrato asciende a la cantidad de 118.666,41 € I.V.A. no incluido, (143.586,36 €, I.V.A. incluido), y su plazo de duración será el de la duración de las obras, extendiéndose la duración en el caso de la dirección facultativa hasta la finalización del periodo de garantía de las mismas.

2º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria.

3º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

Segundo.- Habiéndose anunciado la licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 15 de julio de 2020, transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones concurren los siguientes licitadores:

1. BARRIO Y CAMENO ARQUITECTOS, S.L.: Oferta a los lotes 1 y 2.
2. CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA,S.A. (CEMOSA): Oferta al lote 2.
3. UTE formada por CONURMA INGENIEROS CONSULTORES- SUMAR SERVICIOS DE URBANISMO Y ARQUITECTURA, S. L.: Oferta a los lotes 1 y 2.
4. INGENIERÍA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS, S.L.: Oferta al lote 2.

Tercero.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 8 de septiembre de 2020, procedió a la calificación de la documentación presentada por los licitadores a que se refiere la cláusula 16ª del pliego, acordando lo siguiente:

- “1º.- Respecto del licitador Nº 3 UTE formada por CONURMA INGENIEROS CONSULTORES- SUMAR SERVICIOS DE URBANISMO Y ARQUITECTURA, S. L.
- Considerar subsanables los defectos advertidos en la documentación administrativa, por lo que se les admite a la licitación de forma condicionada a la subsanación de los mismos.
- 2º.- Respecto del resto de licitadores presentados:
- Tener por aportada la documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
  - Admitirlos a la licitación.”

Cuarto.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 9 de septiembre de 2020, procedió a la subsanación de los defectos observados en la documentación administrativa, acordando lo siguiente:

- “1º.- Dar por subsanados los defectos advertidos en la documentación administrativa del licitador nº 3 UTE formada por CONURMA INGENIEROS CONSULTORES- SUMAR SERVICIOS DE URBANISMO Y ARQUITECTURA, S. L.

- 2º.- Admitirlo a la licitación”.

Quinto.- La Mesa, el mismo día en distinta sesión, procedió a la apertura del sobre nº2 “Proposición económica y otras”, con el resultado que consta en acta.

Sexto.- Por la Unidad de contratación se comprobó que las ofertas de las empresas BARRIO Y CAMENO ARQUITECTOS, S.L. para los LOTES 1 y 2 y el CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A. (CEMOSA) y para el LOTE 2, podían ser consideradas anormales o desproporcionadas, requiriéndoles para la justificación de las mismas, lo cual hicieron en el plazo acordado.

Séptimo.- El Director Técnico de Deportes, ha emitido informe sobre las justificaciones aportadas en los que concluye que tanto la oferta de BARRIO Y CAMENO ARQUITECTOS, S.L. para el LOTE 1 como las ofertas de CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA S.A. (CEMOSA) y BARRIO Y CAMENO ARQUITECTOS, S.L. para el LOTE 2, quedan suficientemente justificadas.

Octavo.- Remitidas las ofertas a informe de valoración, este ha sido emitido por el Director Técnico de Deportes, otorgando la siguiente puntuación:

LOTE 1: Dirección facultativa de la obra

		1. PRECIO		2. EXPERIENCIA				TOTAL CONCURSO
		OE PRECIO	TOTAL	CONJUNTA	DO OBRA DEP	DO PISCINA	DEO OBRA DEP	
1	BARRIO Y CAMENO ARQUITECTOS, S.L.	60.469,75	46,00	0	5	0	15	66,00
2	UTE CONURMA – SUMAR, S.L.	69.965,00	39,76	10	15	5	15	88,76

LOTE 2: Coordinación de Seguridad y Salud de la obra.



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  3B50 5V4M 3N3K 3X6D 01B4	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ14I01IE	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2020/79

		1. PRECIO		2. EXPERIENCIA			
		OE PRECIO	TOTAL	DELEGADO	COORD. OBRA	COORD. INST.	TOTAL CONCURSO
1	CEMOSA	10.588,00	45,00	20	25	10	100,00
2	BARRIO Y CAMENO ARQUITECTOS, S.L.	11.323,42	42,08	0	25	0	67,08
3	INGENIERIA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS, S.L.	15.907,08	29,95	20	25	10	84,95
4	UTE CONURMA -SUMAR Y ARQUITECTURA, S.L.	15.347,46	31,04	8	25	0	64,04

Noveno.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 25 de septiembre de 2020, acordó:

1º.- Proponer la aceptación de las ofertas del licitador nº 1 BARRIO Y CAMENO ARQUITECTOS, S.L., LOTES 1 y 2 y nº 2 CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A. (CEMOSA) LOTE 2 incursas inicialmente en valores anormales, de conformidad con el informe técnico emitido sobre la justificación presentada.

2º.- Clasificar las ofertas con arreglo al siguiente orden definitivo de puntuación, en virtud de los criterios de adjudicación establecidos en el pliego:

LOTE 1: Dirección facultativa de la obra

	LICITADORES	TOTAL CONCURSO
1	BARRIO Y CAMENO ARQUITECTOS, S.L.	66,00
2	UTE CONURMA INGENIEROS CONSULTORES SUMAR SERVICIOS DE URBANISMO Y ARQUITECTURA, S.L..	88,76

LOTE 2: Coordinación de Seguridad y Salud de la obra.

	LICITADORES	TOTAL CONCURSO
1	CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A. (CEMOSA)	100,00
2	BARRIO Y CAMENO ARQUITECTOS, S.L.	67,08
3	INGENIERIA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS, S.L.	84,95
4	UTE CONURMA INGENIEROS CONSULTORES SUMAR SERVICIOS DE URBANISMO Y ARQUITECTURA, S.L.	64,04

3º - Proponer la adjudicación del LOTE 1 del contrato al licitador nº 3 UTE CONURMA INGENIEROS CONSULTORES- SUMAR SERVICIOS DE URBANISMO Y ARQUITECTURA, S.L., y el LOTE 2 al licitador nº 1 CENTRO DE ESTUDIOS DE

MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A. (CEMOSA), clasificadas en primer lugar.

4º.- Requerir al propuesto como adjudicatario para que aporte la documentación a que se refiere la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Décimo.- El adjudicatario del Lote 1 UTE CONURMA INGENIEROS CONSULTORES- SUMAR SERVICIOS DE URBANISMO Y ARQUITECTURA, S.L. ha constituido una garantía por importe de 3.498,25 € y el adjudicatario del Lote 2 CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A. (CEMOSA), ha constituido una garantía definitiva por importe de 1.058,80 €, según acreditan con las correspondientes cartas de pago, así como han aportado la documentación requerida en la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas. Asimismo figura informe de la Titular de la Recaudación acreditativo de que dichas empresas no tienen deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con este Ayuntamiento e informe del Director Técnico de Deportes que señala que el adjudicatario de cada lote dispone de la solvencia técnica necesaria para la ejecución del contrato.

Decimoprimer.- La Asesoría Jurídica emitió, con fecha 2 de julio de 2020, informe favorable al pliego de cláusulas administrativas.

Decimosegundo.- El Interventor General, emitió, con fecha 8 de julio de 2020, informe favorable de fiscalización previa a la aprobación del expediente y con fecha 30 de octubre de 2020, informe favorable previo a la adjudicación.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 326.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación ha propuesto la aceptación de las ofertas de la mercantil BARRIO Y CAMENO ARQUITECTOS, S.L., para los LOTES 1 y 2 y de CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A. (CEMOSA) para el LOTE 2, incursas inicialmente en valores anormales, de conformidad con el informe técnico emitido sobre la justificación presentada y ha propuesto la adjudicación del contrato, LOTE 1 Dirección facultativa de la obra, a la UTE CONURMA INGENIEROS CONSULTORES- SUMAR SERVICIOS DE URBANISMO Y ARQUITECTURA, S.L., y el LOTE 2 Coordinación de seguridad y salud de la obra a CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A. (CEMOSA), por ser las ofertas clasificadas en primer lugar con arreglo a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Concejal delegado de Deporte, Juventud y Fiestas y al Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030, en ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:

1º.- Aceptar las ofertas de las empresas de BARRIO Y CAMENO ARQUITECTOS, S.L., para los LOTES 1 y 2 y CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A. (CEMOSA), para el LOTE 2, incursas inicialmente en valores anormales, de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 25 de septiembre de 2020.

2º.- Adjudicar el contrato de SERVICIOS PARA LA DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y PISCINA CLIMATIZADA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO CARLOS RUIZ EN POZUELO DE ALARCON, Expte. 2020/PA/029, en las siguientes condiciones:

• Lote 1 Dirección facultativa de la obra: A la UTE CONURMA INGENIEROS CONSULTORES- SUMAR SERVICIOS DE URBANISMO Y ARQUITECTURA, S.L.

-Precio: 69.965,00 € IVA no incluido (84.657,65 €. IVA incluido)



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  3B50 5V4M 3N3K 3X6D 01B4	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ14I01IE	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2020/79

*-Personal: El personal que ejecutará el contrato será el previsto en su oferta.*

- Lote 2 Coordinación de seguridad y salud de la obra: al CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A. (CEMOSA), con CIF A-29021334,  
-Precio: 10.588,00 € IVA no incluido (12.811,48 € IVA incluido).  
-Personal: El personal que ejecutará el contrato será el previsto en su oferta.

3º.- Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato en los 5 días siguientes al transcurso del plazo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación, siempre que no se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

## 12. RUEGOS Y PREGUNTAS

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del citado día, de lo que para constancia y validez de lo acordado se levanta la presente acta que visa la Sra. Alcaldesa-Presidenta ante mí, el Concejal-Secretario, de lo que doy fe.

Pozuelo de Alarcón, 11 de noviembre de 2020

VºBº ALCALDESA  
PRESIDENTA

EL CONCEJAL-SECRETARIO  
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Susana Pérez Quislant

Eduardo Oria de Rueda Elorriaga